



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 107-2017- JDNV-AL/MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
C. Pineda
Abog. Claudia I. Chambiara Samboval
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.A. N° 015-2017-JDNV-AL/MDS

Supe, 22 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017-CE-JATR/MDS de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el Comité Especial y el Informe N° 0195-2017-GM/MDS de fecha 21 de setiembre de 2017, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3°, que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; asimismo, en su artículo 7° establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1° dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según le régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CE-JATR/MDS de fecha 20 de setiembre de 2017, el Comité Especial informa el resultado del Concurso Público de Mérito N° 001-2017-MDS para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Supe, saliendo los concursantes aptos para ocupar las siguientes plazas:

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SITUACIÓN
01	REGALADO ARMAS, Rubén Washington	EJECUTOR COACTIVO	APROBADO
02	ESPIRITU CORTEZ, Angélica María	AUXILIAR COACTIVO	APROBADO

Que, Informe N° 0195-2017-GM/MDS de fecha 21 de setiembre de 2017, Gerencia Municipal comunica que habiéndose desarrollado el proceso del Concurso Público de Mérito N° 001-2017-MDS para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Supe, conforme al cronograma establecido en las bases; y estando a los resultados comunicados por el presidente del Comité Especial, corresponde emitir la Resolución de Designación de nombramiento con fecha 22 de setiembre de 2017; debiendo incorporarse al cargo ambos ganadores el 25 de setiembre de 2017; en ese sentido, solicita la emisión de designación de la Sra. ANGELICA MARIA ESPIRITU CORTEZ, en el cargo de AUXILIAR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Supe mediante;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE**

Artículo Primero: DESIGNAR a partir del 22 de setiembre de 2017, a la **Sra. ANGELICA MARIA ESPIRITU CORTEZ**, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Supe, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.



Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Rentas y Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia; a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
[Signature]
Ayoq. Claudia F. Chumbinaca Saramón
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
[Signature]
Julán David Nishijima Villavicencio
ALCALDE